



Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
Nº 03-2014-OSINERGMIN-GFM**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS
SUPERVISORAS**

**PROGRAMA DE SUPERVISION PREVENTIVA 2014 A PROYECTOS
DE EXPLORACION**

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

DIVISION DE SUPERVISION PREVENTIVA

2014

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ÍNDICE

CONTENIDO	PAGINA
1. Antecedentes	5
2. Base Legal	5
3. Objetivo	5
4. Definiciones	5
4.1 Agente Supervisado	5
4.2 Empresa supervisora con Técnica con Personería Jurídica	5
4.3 Supervisor 1 - Coordinador de Supervisión	6
4.4 Supervisores 2 - Labor de Campo	6
4.5 Supervisores 3- Labor de Gabinete	6
4.6 Supervisión a Proyectos de Exploración - PE	6
4.7 Informe de Supervisión de Campo	6
4.8 Informe de Inicio PAS	6
4.9 Informe de Archivo de Instrucción Preliminar (AIP)	6
4.10 Labores de Gabinete – PE	7
5. Condiciones Generales	7
6. Condiciones Especiales	8
6.1 Sistema de Contratación	8
6.2 Valor Referencial	8
7. Etapas del Proceso de Selección	9
7.1 Convocatoria	9
7.2 Formulación y absolución de Consultas	9
7.3 Integración de las bases	9
7.4 Presentación de propuestas técnicas y económicas	9
7.4.1 Forma de presentación de las propuestas	9
7.4.2 Acto público de presentación de propuestas	10
7.5 Evaluación de Propuestas técnicas	11
7.5.1 Referidos a la experiencia de la empresa	11
a) Experiencia en la actividad de supervisión en general	11
b) Experiencia en la especialidad	12
7.5.2 Referidos al personal propuesto	12
a) Experiencia Profesional del Supervisor 1 - Coordinador	12
b) Experiencia Profesional de los Supervisores de 2 y 3	12
7.5.3 Referidos al objeto de la convocatoria	12
a) Capacidad de Supervisión	12
7.6 Acto público de apertura de ofertas económicas, evaluación económica y adjudicación	13
7.6.1 Evaluación económica	13
7.6.2 Garantía por el monto diferencial de propuesta	13
7.6.3 Adjudicación de la Buena Pro	14
7.6.4 Distribución de la Buena Pro	14
7.7 Resultados del proceso de selección	14

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

7.8 Consentimiento	14
8. Solución de Controversias del Proceso de Selección	15
9. Del Contrato	15
9.1 Requisitos para la suscripción del contrato	15
9.2 Plazo para la suscripción del contrato	15
9.3 Plazo de vigencia contractual	16
9.4 Entregables	16
9.5 Forma de pago	16
9.6 Penalidades	16
9.6.1 Por los retrasos en la entrega de los informes de supervisión.	16
9.6.2 Por la reincidencia en las observaciones hechas a los informes presentados.	16
9.6.3 Por presentarse sin equipos de protección personal y/o equipos necesarios para realizar su labor de supervisión.	16
9.6.4 Por cambio de Supervisor 1 - Coordinador	16
9.7 Fondo de garantía	17
9.8 Causales de Resolución	17
10. Exámenes médicos	17
11. Disponibilidad del personal	17
12. Confidencialidad	18
13. Exclusividad del servicio	18
14. Verificación posterior	18

Anexos

Anexo 1: Cronograma del Proceso de Selección	19
Anexo 2: Contenido de las Propuestas	20
Anexo 2.1: Declaración Jurada de Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, de empresas titulares de los Proyectos de Exploración (PE) que conforman la oferta.	22
Anexo 2.2: Profesionales propuestos	27
Anexo 2.3: Declaración Jurada – Ficha Técnica Personal	28
Anexo 2.4: Experiencia de la Empresa Supervisora en la actividad de supervisión en general	29
Anexo 2.5: Experiencia de la Empresa en Supervisión Minera	30
Anexo 2.6: Criterios de Evaluación	31
Anexo 2.7: Carta de propuesta económica	32
Anexo 2.8: Declaración Jurada Validez de Oferta	33
Anexo 2.9: Declaración jurada de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones	34
Anexo 3: Términos de Referencia supervisión operativa a Proyectos de Exploración	35
Anexo 3.1: Requerimientos técnicos mínimos	38
Anexo 3.2: Recurso Humano Requerido	40

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nº 03-2014-OSINERGMIN- GFM

1. ANTECEDENTES

El Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo OSINERGMIN Nº 171-2013-OS/CD, en adelante **El Reglamento**, establece en su numeral 17.1 que la Gerencia de Fiscalización o área equivalente, será la responsable de definir los requerimientos técnicos y las características y condiciones del proceso de selección de empresas supervisoras.

Mediante la Resolución de Gerencia General Nº 44-2014-OS/GG, del 21 de Marzo de 2014, el Gerente General de OSINERGMIN designó al Comité Especial encargado del Proceso de Selección de las Empresas Supervisoras para la Gerencia de Fiscalización Minera.

La División de Supervisión Preventiva de la Gerencia de Fiscalización Minera ha presentado los requerimientos técnicos, las características y condiciones del proceso de selección de empresas supervisoras.

2. BASE LEGAL

- Resolución de Consejo Directivo del OSINERGMIN Nº 171-2013-OS/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras.
Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Supletoriamente, el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

3. OBJETIVO

Establecer los requerimientos técnicos, metodología de evaluación, procedimientos y demás condiciones a seguir en la convocatoria, selección y contratación de las Empresas Supervisoras, que serán designadas para desarrollar actividades de supervisión para el año 2014, de la División de Supervisión Preventiva (en adelante DSP), de la Gerencia de Fiscalización Minera (en adelante GFM), para supervisar a **Proyectos de Exploración (PE)**.

4. DEFINICIONES

Para los efectos de este proceso de selección, y en concordancia con **El Reglamento**, se define los siguientes términos:

4.1 Agente Supervisado.-

Personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que realizan actividades del sector minero.

4.2 Empresa Supervisora Técnica con Personaría Jurídica (en adelante, Empresa Supervisora).-

Persona jurídica debidamente calificada y clasificada como tal por el Osinerghmin, que realiza, por encargo, actividades de supervisión y fiscalización en los sectores energético y minero.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

4.3 Supervisor 1 - Coordinador de Supervisión.-

Ingeniero presentado por la Empresa Supervisora que, conforme a los términos de referencia de este proceso de selección, cumple el perfil de Coordinador, quien coordinará con Osinergmin la ejecución de las supervisiones y suscribirá los informes de supervisión de manera solidaria con los supervisores y el representante legal de la empresa supervisora.

4.4 Supervisores 2 - Labor de Campo

Profesionales propuestos por la Empresa Supervisora, que cumplen con el perfil requerido en los términos de referencia y que integran el equipo de profesionales que desarrollarán las supervisiones de campo.

4.5 Supervisores 3 - Labor de Gabinete

Profesionales propuestos por la Empresa Supervisora, que cumplen con el perfil requerido en los términos de referencia y que integran el equipo de profesionales que desarrollarán las labores de gabinete.

4.6 Supervisión a Proyectos de Exploración - PE.-

Es aquella que se realiza de acuerdo al Plan de Supervisión Preventiva para el año 2014 y que comprende lo siguiente:

- Supervisión del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad minera.
- Supervisión de cumplimiento de Recomendaciones

4.7 Informe de Supervisión de Campo

Documento constituido por: términos de referencia, informe del resultado de la verificación de cumplimiento de normas de seguridad en el proyecto de exploración (Matriz de Supervisión y Matriz de Verificación de Cumplimiento de Recomendaciones), Actas suscritas durante la supervisión, requerimientos de información, documentación presentada por el titular minero y demás anexos. Dicho informe será elaborado por los supervisores 2.

4.8 Informe de Inicio PAS.-

Documento mediante el cual se recomienda el inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) en base al análisis del informe de supervisión de campo correspondiente.

4.9 Informe de Archivo de Instrucción Preliminar (AIP)

Si conforme a la evaluación del informe de supervisión de campo no existen circunstancias que justifiquen el inicio de un procedimiento administrativo sancionador se elaborará el informe de archivo de instrucción preliminar.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

4.10 Labores de Gabinete – PE.-

Es aquella que realiza la empresa supervisora, desarrollada por supervisores 3, y tienen como funciones las siguientes:

- Revisión de Antecedentes de los Proyecto de Exploración.
- Elaboración de la Matriz de Verificación de Cumplimiento de Recomendaciones (Matriz VCR)
- Revisión y análisis de los Informes de Supervisión de Campo
- La elaboración de los Informes de Inicio PAS e Informes de Archivo de Instrucción Preliminar, según corresponda.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 Impedimentos, Incompatibilidades y Prohibiciones.

De acuerdo con el artículo 24° del Reglamento, no podrán participar en el presente proceso de selección las Empresas Supervisoras que se encuentren incurso en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Mantengan vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Consejo Directivo; o con trabajadores de OSINERGHMIN o terceros, que tengan participación directa o indirecta en el proceso de selección.
- b. Tengan un procedimiento administrativo, un proceso judicial o arbitral contra OSINERGHMIN.
- c. Tengan sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por la comisión dolosa de un delito.
- d. Hayan sido sancionadas con inhabilitación para ejercer profesionalmente por los colegios profesionales, por una autoridad administrativa o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- e. Hayan sido sancionados con inhabilitación para ejercer la función pública mediante decisión administrativa firme.
- f. Hayan sido despedidas por causa justa o hayan sido sancionadas con destitución por una entidad del Estado.
- g. Se encuentren inscritas en el Registro de Resolución de Contrato de Supervisión.
- h. Los titulares de acciones o participaciones, directores, directivos y apoderados de los Agentes Supervisados; así como su cónyuge o conviviente o quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
Lo dispuesto en el inciso h) se mantendrá vigente hasta 6 meses después a la conclusión de la relación con los Agentes Supervisados.
- i. Mantengan una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico.¹

¹ Se considera que pertenecen al mismo grupo económico cuando:

- a. Posea más del 30% del capital de otra empresa directamente o por intermedio de una tercera.
- b. Más del 30% del capital de 2 o más empresas pertenezca a una misma persona directa o indirectamente.
- c. En cualquiera de los casos anteriores, cuando la indicada proporción de capital pertenezca a cónyuges entre sí o a personas vinculadas hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- j. Hayan tenido una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico en los 6 meses previos a la convocatoria.
- k. Tengan algún conflicto de interés respecto del agente supervisado materia de la convocatoria.

En el caso de sus accionistas, directores, gerentes y apoderados estos no deberán estar incurso en los supuestos señalados en los incisos a), c), g), h), i), j) y k).

Para fines de acreditar que La Empresa Supervisora; así como, sus accionistas, directores gerentes y apoderados no se encuentran incurso en algún supuesto de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, se deberá presentar Declaración Jurada de Impedimentos, Incompatibilidades y Prohibiciones (numeral 1 del **Anexo 2.1**).

5.2 En caso que los profesionales propuestos como Supervisor 1 (Coordinador) y Supervisores 3, no tuvieran la condición de accionista, director, gerente o apoderado de la Empresa Supervisora, deberán presentar Declaración Jurada que no se encuentran en el supuesto indicado en el inciso j) señalada en el numeral 5.1. (numeral 2 y 3 del **Anexo 2.1**).

5.3 En el caso de los supervisores 2 que integran la nómina de profesionales de la Empresa Supervisora, previamente a realizar la supervisión deberán presentar Declaración Jurada que no se encuentran en los supuestos indicados en los incisos j) señalada en el numeral 5.1 (**Anexo 2.9**)

6. CONDICIONES ESPECIALES

6.1 Sistema de Contratación

El presente proceso de selección se rige por el sistema de precios unitarios.

6.2 Valor Referencial (VR)

ITEM	CANTIDAD DE PE	P.U. REFERENCIAL (PUr)	VALOR REFERENCIAL (TOTAL)
PROYECTOS DE EXPLORACION	60	S/. 25,000	S/. 1'500,000

El valor referencial es a todo costo, el cual incluye impuestos, tributos, seguros, viáticos, alquiler de equipos, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de supervisión.

-
- d. El capital de 2 o más empresas pertenezca, en más del 30% a socios comunes de dichas empresas.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

7. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

7.1 Convocatoria

En concordancia con **El Reglamento**, se convoca a las Empresas de personería jurídica a participar en el Proceso de Selección N° 03-2014-OSINERGMIN-GFM para su designación y contratación, las mismas ejecutarán la supervisión a proyectos de exploración, según el Programa de Supervisión Preventiva para el 2014 elaborado por la DSP de la GFM.

La convocatoria se realizará a través de la página web del OSINERGMIN y mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional.

Las bases se encontrarán disponibles en la página web del OSINERGMIN a partir del día hábil siguiente de efectuada la convocatoria.

Todos los actos del Comité de selección, se realizarán a través del portal institucional del OSINERGMIN, conforme lo dispone el artículo 16° de **El Reglamento**.

7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las consultas a las bases serán presentadas por un periodo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria.

Las consultas serán presentadas por escrito en la mesa de partes del OSINERGMIN sito en Jr. Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar en horario de 8:30 a.m. a 6:00 p.m.

La decisión del Comité Especial, con relación a las consultas presentadas constará en el Pliego Absolutorio de Consultas que se publicará en la página web del OSINERGMIN en la fecha señalada en el cronograma. El plazo para la absolución de consultas, no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibirlas.

7.3 Integración de las Bases

El Comité Especial integrará las bases con la absolución de las consultas que fueron absueltas, considerándose las como reglas definitivas del presente proceso de selección y del futuro contrato. Las bases integradas no podrán ser cuestionadas en ninguna instancia o vía.

7.4 Presentación de propuestas técnicas y económicas

7.4.1 Forma de presentación de propuestas

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

- Acreditación del representante legal o apoderado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal.
- Dos (2) sobres cerrados, de los cuales uno de ellos contendrá la propuesta técnica y el otro la propuesta económica. El detalle del contenido de la propuesta técnica y económica se indica en el **Anexo 2**.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Las propuestas deberán estar foliadas correlativamente empezando desde el número 1, cada folio deberá contener el sello y rúbrica del representante legal de la Empresa Supervisora.

7.4.2 Acto público de presentación de propuestas

Las Empresas Supervisoras que cumplan con lo señalado en las condiciones generales (numeral 5 del presente documento) podrán presentar sus propuestas técnicas y económicas al presente proceso de selección.

La presentación de propuestas se efectuará en acto público en la fecha y lugar indicado en el calendario del proceso de selección.

Las Empresas Supervisoras podrán concurrir al acto público de presentación de propuestas por medio de su representante legal o apoderado, debidamente acreditados. Para ambos casos, la persona deberá presentarse con su documento nacional de identidad (DNI) vigente.

El acto se inicia cuando el Comité Especial apertura el plazo para la recepción de propuestas (técnica y económica), este plazo será de una (1) hora, pasado este plazo NO SE RECIBIRA PROPUESTA ALGUNA.

Las empresas supervisoras integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales, ni conformar más de un consorcio y solo podrán consorciarse entre personas jurídicas.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuestas técnicas de cada Empresa Supervisora.

En el acto público, el Comité Especial verificará en el contenido de la propuesta técnica la presentación de los siguientes documentos de carácter obligatorio:

- a) Declaración Jurada de impedimentos, Incompatibilidades y Prohibiciones, según el **Anexo 2.1** de las bases, debidamente firmada por el representante legal, supervisor 1 (coordinador) y supervisores 3 en todas sus páginas, según corresponda.
- b) Relación de personal (supervisores)² para supervisión de PE, según el formato del **Anexo 2.2.**
- c) Declaración jurada - Ficha técnica de cada profesional presentado, según el **Anexo 2.3**, debidamente suscrito por el declarante y por el representante legal de la Empresa Supervisora.

De omitir la presentación de alguno de los documentos detallados anteriormente, **se tendrá por no presentada** la propuesta técnica de la supervisión correspondiente y se procederá a la devolución de la propuesta económica de la referida empresa supervisora.

Si existiera defectos de forma en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, tales como errores u omisiones subsanables, el Comité Especial otorgará el plazo de un (1) día hábil para que el postor lo subsane, en

²La relación de profesionales deberá incluir al menos la cantidad de profesionales mínima requerida en las bases.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación, salvo que el defecto pueda ser corregido durante el acto público.

Después de la verificación de cada propuesta técnica, el Notario procederá a lacrar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas los cuales quedarán en su custodia hasta la fecha de apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, establecida en el calendario del proceso. El lacrado de los sobres que contienen las propuestas económicas será firmado por el notario, los miembros del Comité Especial y por los representantes legales o apoderados acreditados de las empresas supervisoras que lo deseen.

Al terminar el acto público se redactará la respectiva acta, la cual será suscrita por el Notario, por los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y representantes legales o apoderados acreditados de las empresas supervisoras que lo deseen.

7.5 Evaluación de Propuestas Técnicas

Las propuestas técnicas recibidas serán sujetas de una evaluación de admisibilidad, la cual se llevará a cabo en acto privado por el Comité Especial. El elemento de la evaluación de admisibilidad será la declaración jurada – ficha técnica según el formato del **Anexo 2.3** de las bases, sobre la cual el Comité Especial verificará si el personal presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil de supervisor 1 (coordinador), supervisor 2 y supervisor 3. Los profesionales que no cumplan con el perfil mínimo requerido serán descalificados del proceso de selección.

Si producto de la descalificación de los profesionales, la Empresa Supervisora se quedara sin el número mínimo de profesionales requeridos en **Anexo 3.2** de las bases, la propuesta técnica de la Empresa Supervisora será descalificada.

No caben subsanaciones en la declaración jurada – ficha técnica.

La evaluación técnica de las propuestas admitidas se realizará considerando los factores de evaluación, cuyo detalle de puntuación se muestra en el **Anexo 2.6** de las bases.

7.5.1 Referidos a la experiencia de la empresa

a) Experiencia en la actividad de supervisión en general

Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en general, en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas³, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes. La experiencia en consorcios serán deducidos de las participaciones correspondientes, para lo cual, la Empresa Supervisora deberá adjuntar el contrato de consorcio, de lo contrario se considerará el 50% de la experiencia presentada.

³La cancelación de las facturas debe acreditarse documental y fehacientemente, aquellas facturas que no acrediten su cancelación no serán tomadas en cuenta para la evaluación.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

El Resumen de dicha información será presentada en el formato del **Anexo 2.4** de las bases presentada.

b) Experiencia en la especialidad

Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión de la actividad minera, en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas. La experiencia en consorcios serán deducidos de las participaciones correspondientes, para lo cual, la Empresa Supervisora deberá adjuntar el contrato de consorcio, de lo contrario se considerará el 50% de la experiencia presentada.

El Resumen de dicha información será presentada en el formato del **Anexo 2.5** de las bases.

7.5.2 Referidos al personal propuesto

a) Experiencia Profesional del Supervisor 1 - Coordinador

Los profesionales presentados como Supervisor 1 - Coordinador serán evaluados según la Declaración Jurada: Ficha Técnica Personal del **Anexo 2.3** de las bases, el cual deberá estar sustentada con las copias simples de constancias y/o certificados de trabajo, caso contrario no se considerará la experiencia presentada.

b) Experiencia Profesional de los Supervisores 2 y 3

Los profesionales presentados como supervisores 2 y 3 serán evaluados según la Declaración Jurada: Ficha Técnica Personal del **Anexo 2.3** de las bases.

7.5.3 Referidos al objeto de la convocatoria

a) Capacidad de supervisión

Se tomará en cuenta la cantidad de proyectos de exploración que la empresa supervisora pueda supervisar sin incurrir en los supuestos señalados en el numeral 24.2 de **El Reglamento**. Este factor será acreditado con la declaración jurada del numeral 1 del **Anexo 2.1** de las bases, la cual no debe de contener menos de 50 proyectos de exploración, de lo contrario la Empresa Supervisora será descalificada.

El puntaje máximo que se podrá otorgar en la evaluación técnica es CIEN (100) puntos. Las propuestas técnicas deben alcanzar un mínimo de ochenta (80) puntos para pasar a la evaluación económica.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

7.6 Acto público de apertura de ofertas económicas, evaluación económica y adjudicación

La apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, la evaluación de las mismas y la adjudicación se llevarán a cabo en acto público en la fecha programada en el cronograma del proceso de selección.

Previo a la apertura de las ofertas económicas el Comité Especial presentará los resultados de las evaluaciones de admisibilidad y técnica, esta última se presentará en un cuadro de orden de mérito en función al puntaje obtenido por las Empresas Supervisoras. Aquellas ofertas técnicas que no fueron admitidas o no alcancen el puntaje mínimo requerido para pasar a la evaluación económica tendrán la calidad de descalificadas y se procederá a la devolución de los sobres que contienen la oferta económica.

7.6.1 Evaluación económica

Las Empresas Supervisoras que presenten una oferta económica que excedan el valor referencial indicado en el numeral 6.2 de las bases serán descalificadas.

El puntaje máximo que se podrá asignar a las propuestas económicas será de cien (100) puntos y la evaluación económica consistirá en asignar este máximo puntaje a la oferta económica de menor costo, al resto de propuestas se les asignará un puntaje según la siguiente fórmula:

$$PEi = (Om * 100)/Oi$$

Donde:

PEi : Puntaje de la propuesta "i".

Om: Menor precio unitario ofertado por los postores.

Oi : Precio Unitario de la propuesta económica "i".

7.6.2 Garantía por el monto diferencial de propuesta

Cuando el precio unitario de la propuesta económica fuese inferior al precio unitario referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional (**Ga**) que se calculará de mediante la siguiente fórmula:

$$Ga = 25\% * (PUr - Oi) * N$$

Donde:

PUr : Precio Unitario referencial, numeral 6.2 de las bases.

Oi : Precio Unitario de la propuesta económica "i".

N : Cantidad de proyectos de exploración declarado por la Empresa Supervisora en el numeral 1 del Anexo 2.1 las presentes bases.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Empresa Supervisora.

La garantía adicional consistirá en la presentación de una Carta Fianza Bancaria, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de ejecución automática, la que será presentada previa a la suscripción del contrato.

7.6.3 Adjudicación de la Buena Pro

El puntaje total (**P**) de cada Empresa Supervisora será determinado por la siguiente fórmula:

$$P = 0.8PT + 0.2PE$$

Donde:

PT = Puntaje de la propuesta técnica

PE = Puntaje de la propuesta económica

Con los puntajes totales se elaborará un cuadro de orden de mérito, el cual servirá para la adjudicación de las Empresas Supervisoras según las necesidades señaladas en los términos de referencia.

7.6.4 Distribución de la Buena Pro

En el supuesto de que 2 o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando los siguientes criterios, en el orden que son enumerados:

- a) Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mejor puntaje técnico.
- b) A prorrata, siempre y cuando las empresas ganadoras manifiesten su voluntad de hacerlo.
- c) A través de sorteo realizado en el mismo acto público.

Al terminar el acto público se redactará la respectiva acta, la cual contendrá los resultados del proceso de selección y será suscrita por el notario público, los miembros del Comité Especial y por los representantes legales o apoderados acreditados de las Empresas Supervisoras que lo deseen.

7.7 Resultados del proceso de selección

Los resultados del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras serán notificados en el mismo acto de adjudicación, sin perjuicio de esto, los resultados serán publicados en la página web del OSINERGMIN.

7.8 Consentimiento

El consentimiento de los resultados del proceso de selección se producirá a los tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente del acto público de apertura de ofertas económicas, evaluación económica y adjudicación, sin que las Empresas Supervisoras hayan interpuesto recurso de reconsideración ante el Comité Especial.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La impugnación a los resultados se tramitará según lo establecido en el artículo 18° de **El Reglamento**.

9. DEL CONTRATO

9.1 Requisitos para la suscripción del contrato

Para la suscripción del contrato, las empresas supervisoras seleccionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Pólizas de seguro de accidentes personales y seguro de salud para los profesionales que integren su nómina, por la vigencia del contrato. 25.1 inciso a) de **El Reglamento**.
- b. Pólizas de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), para los profesionales que realicen supervisiones de campo.
- c. Certificado médico de acuerdo al formato 7D del Decreto Supremo N° 055-2010-EM para los profesionales que realicen supervisiones de campo.
- d. Declaraciones juradas (Anexo 2.1)
- e. Constancias de habilidad de los profesionales que integran su nómina con vigencia igual o superior al periodo contractual.
- f. Certificado de vigencia de poderes del representante legal, con una antigüedad no mayor de 30 días calendario previa a la presentación del documento.
- g. Copia de DNI del representante legal.
- h. Copia del RUC de la Empresa Supervisora.
- i. Carta Fianza Bancaria, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de ejecución automática, por el monto calculado mediante la fórmula del Numeral 7.6.2 de las Presentes Bases.

9.2 Plazo para la suscripción del contrato

Las empresas adjudicadas deberán presentar la documentación señalada en el numeral 9.1 en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contabilizados a partir de la fecha de recepción del requerimiento que realice la GFM.

Las empresas que incumplan con presentar la documentación requerida dentro del plazo establecido, serán automáticamente descalificadas y se procederá a requerir la documentación para la firma del contrato a la empresa que quedó en segundo lugar según el cuadro de méritos, y así sucesivamente. Sin perjuicio de lo señalado, se tomará las acciones correspondientes para iniciar los procedimientos administrativos sancionadores contra las empresas que fueron adjudicadas y no suscribieron los contratos respectivos.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

9.3 Plazo de vigencia contractual

Los contratos tendrán la vigencia de 120 días calendario, con la posibilidad de renovaciones anuales hasta por un máximo de 3 años, previa evaluación favorable de la DSP de la GFM y se mantenga el precio unitario ofertado.

9.4 Entregables

Cada entregable estará compuesto por:

- Informe de Supervisión de Campo.
- Proyecto de Informe de Inicio PAS o Informe de Archivo de Instrucción Preliminar (AIP), según corresponda.

9.5 Forma de pago

La frecuencia de pago para la supervisión será mensual, la misma que estará sujeta a la presentación y aprobación de los entregables y de la liquidación de pago. La aprobación de la liquidación de pago se sujeta a la conformidad de los entregables.

9.6 Penalidades

Se aplicará penalidades en los siguientes supuestos:

9.6.1 Por los retrasos en la entrega de los informes de supervisión. Por cada día calendario de retraso se aplicará una penalidad equivalente al 5% del costo unitario de la supervisión realizada, hasta un máximo equivalente al 25% del mismo, de ser mayor al porcentaje señalado Osinerghmin estará en la potestad de resolver el contrato. Estas penalidades serán deducidas, según sea el caso:

- a) Del pago del mes correspondiente a pagos subsiguientes
- b) Del fondo de garantía

9.6.2 Por la reincidencia en las observaciones hechas a los informes presentados. De configurar más de una observación sobre un mismo aspecto en los informes presentados, se aplicará una penalidad equivalente al 5% del costo unitario de la supervisión realizada. Esta penalidad será aplicada a partir de la segunda observación hasta un máximo de cuatro observaciones, luego de lo cual OSINERGHMIN estará en la potestad de resolver el contrato.

9.6.3 Por presentarse sin equipos de protección personal y/o equipos necesarios para realizar su labor de supervisión. Se aplicarán penalidades cuando los supervisores asistan a las supervisiones sin el adecuado equipo de protección personal, según lo siguiente:

- a) **Primera vez:** 1 UIT
- b) **Segunda vez:** 3 UIT
- c) **Tercera vez:** Resolución del contrato

9.6.4 Por cambio de Supervisor 1 - Coordinador se aplicará la siguiente penalidad. Cabe señalar, que si el cambio del Supervisor 1 - Coordinador se debe a una causal de fuerza mayor (enfermedad prolongada, accidente incapacitante o muerte), la

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

empresa supervisora estará exento de las siguientes penalidades, para lo cual deberá presentar los documentos que acrediten lo señalado, según sea el caso.

- a) Primera Vez: 10 UIT
- b) Segunda Vez: 20 UIT
- c) Tercera Vez: Resolución del contrato

9.7 Fondo de garantía

A manera de garantía de fiel cumplimiento de las prestaciones contratadas, se procederá con la retención de un monto equivalente al 10% de la facturación mensual correspondiente.

Este fondo de garantía será reintegrado a la empresa dentro de los 90 días calendarios posteriores al término del plazo contractual o de la resolución del mismo, siempre y cuando se haya verificado el cumplimiento de cada una de las obligaciones de la empresa supervisora y no mantenga penalidades pendientes de cobrar, en cuyo caso, serán deducidas de este.

9.8 Causales de resolución

Las siguientes constituyen causales de resolución automática del contrato sin que medie el requisito de comunicación previa:

- a) Las previstas en el artículo 33° de **El Reglamento**.
- b) De configurarse un supuesto de impedimento, incompatibilidad o prohibiciones establecidas en las bases por parte de la Empresa Supervisora o los supervisores.
- c) Abandono parcial o total de las actividades derivadas del contrato o alguna negativa para cumplir con la ejecución del mismo.
- d) Cuando a criterio del Osinerghmin, la supervisora cometiere actos que afecten la imagen de la institución.

10. EXAMENES MEDICOS

Todos los profesionales de las empresas supervisoras contratadas deberán someterse a un examen médico en centros médicos autorizados y según los protocolos que defina el Osinerghmin, los exámenes médicos serán asumidos por la empresa supervisora y deberán ser entregados al Osinerghmin en el plazo establecido en el numeral 9.2.

Si los resultados del examen médico declarasen NO APTO o APTO CON RESTRICCIONES al o los profesional(es), éste o éstos deberán ser reemplazados por otro/s con perfiles iguales o superiores previa aprobación de la DSP de la GFM.

11. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

Las Empresas Supervisoras seleccionadas deberán garantizar la disponibilidad de los profesionales pertenecientes a su nómina y que cumplan con los perfiles requeridos para realizar las supervisiones asignadas por la Gerencia de Fiscalización Minera, inclusive en días no laborables.

La Empresa Supervisora podrá proponer nuevos profesionales para incrementar su nómina de profesionales, sin costo adicional para Osinerghmin, los cuales deben cumplir con los

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

perfiles mínimos requeridos, y presenten los documentos detallados en los literales a), b), c), y e) del numeral 9.1 de las presentes bases. Para su incorporación en la nómina de la empresa supervisora se deberá contar con la aprobación de la DSP de la GFM.

12.CONFIDENCIALIDAD

Las Empresas Supervisoras seleccionadas deberán guardar absoluta confidencialidad y objetividad respecto a cualquier información o documentación de propiedad o relacionada a las empresas supervisadas por el Osinergmin, de conformidad con el numeral 27.4 del artículo 27º de **El Reglamento**.

13.EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO

Las empresas supervisoras contratadas no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría, ni realizar labores directas o indirectas para las empresas sobre las cuales realizan una labor de supervisión durante el periodo de vigencia del contrato.

Los supervisores deberán prestar servicios exclusivamente a la DSP de la GFM.

14. VERIFICACION POSTERIOR

La GFM podrá realizar una fiscalización posterior a la documentación presentada por las ofertas ganadoras, esta acción se realizará en cualquier punto de la ejecución contractual.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

ANEXO 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de bases	11 de agosto de 2014
Presentación de consultas	12 al 18 de agosto de 2014
Absolución de consultas	Hasta el 25 de agosto de 2014
Integración de Bases	28 de agosto de 2014
Presentación de propuestas (Acto Público)	01 de setiembre de 2014 a las 09:00 horas
Evaluación de admisibilidad y evaluación técnica	Desde el 02 al 09 de setiembre de 2014
Apertura de propuestas económicas, evaluación económica y adjudicación (Acto Público)	11 de setiembre de 2014 a las 16:00 horas
Consentimiento	15 de setiembre de 2014 a las 18:00 horas

Los actos públicos de presentación de propuestas y apertura de propuestas económicas, evaluación económica y adjudicación, se llevarán a cabo en el auditorio principal de la sede central del OSINERGMIN ubicado en Jr. Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar.

Las etapas establecidas en el cronograma pueden ser materia de ampliación y/o postergación, lo cual será comunicado oportunamente en la página web del OSINERGMIN.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ANEXO 2

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener los documentos señalados a continuación, debiendo conservar de manera estricta el orden en el cual son enumerados:

Con carácter obligatorio (la omisión en la presentación de alguno de los documentos configurará la devolución de la propuesta y se tendrá por no presentada):

- 1.1 Declaración Jurada de los Proyectos de Exploración a supervisar, debidamente suscrito por el representante legal de la Empresa Supervisora, por el Supervisor 1 - Coordinador y los Supervisores 3 en todas sus páginas, según corresponda (**Anexo 2.1**).
- 1.2 Relación de los profesionales propuestos, según **Anexo 2.2**.
- 1.3 Declaración Jurada – Ficha Técnica, por cada profesional presentado, según **Anexo 2.3**, la cual debe ir acompañada de:
 - 1.3.1 Para el **SUPERVISOR 1 - COORDINADOR**
 - a) Copia simple de certificados y/o constancias que acrediten la experiencia laboral del Supervisor 1 - Coordinador.
 - b) Copia simple de los documentos que acrediten la especialización del Supervisor 1 - Coordinador en seguridad minera. Para el caso de diplomados, estos se acreditarán con copia simple del certificado o diploma, para el caso de maestrías, estas serán acreditadas con copia simple del certificado de egreso.
 - c) Copia simple del Título profesional.
 - d) Copia simple del grado de bachiller.
 - 1.3.2 Por cada **SUPERVISOR 2 – LABOR DE CAMPO**:
 - a) Copia simple del Título profesional.
 - b) Copia simple del grado de bachiller.
 - c) Declaración Jurada de Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, que presentarán los supervisores 2 previo a la ejecución de la supervisión **Anexo 2.9**.
 - 1.3.3 Por cada **SUPERVISOR 3 – LABOR DE GABINETE**:
 - a) Copia simple del grado de bachiller.

Los Certificados de Habilidad vigentes del supervisor 1 (coordinador) y los supervisores 2, serán requeridos a las empresas adjudicadas, como requisito previo para la suscripción del contrato correspondiente.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- 1.4 Resumen de experiencia de la Empresa Supervisora en la actividad de Supervisión en General, según **Anexo 2.4**
- 1.5 Resumen de experiencia de la Empresa Supervisora en la especialidad, según **Anexo 2.5**
- 1.6 Documentos que acreditan la experiencia en la actividad de supervisión en general y experiencia en la especialidad, estos documentos deben cumplir los requisitos señalados en el numeral 7.5.1. de las presentes bases.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Los documentos requeridos son de carácter obligatorio, estos no deben contener ningún tipo de enmendaduras ni errores aritméticos, bajo causal de tenerlas por no presentadas:

- 2.1 Carta de propuesta económica, según **Anexo 2.7**, debidamente firmada por el representante legal de la Empresa Supervisora.
- 2.2 Declaración jurada de validez de la oferta, según **Anexo 2.8** debidamente firmada por el representante legal de la Empresa Supervisora.

No cabe subsanación sobre la oferta económica presentada.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2.1

**DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES,
DE EMPRESAS TITULARES DE LOS PROYECTOS DE EXPLORACION (PE) QUE
CONFORMAN LA OFERTA**

1. DECLARACION JURADA EMPRESA SUPERVISORA

Razón Social:

Representante Legal:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Para fines de la ejecución de la supervisión mi representada, así como sus accionistas, directores, gerentes y apoderados, de ser el caso, no se encuentran incursos en los supuestos señalados en el numeral 5.1 de las bases,⁴ respecto de los siguientes Titulares Mineros sobre los cuales se formula la oferta: *(Agregar relación según numeral 4) del anexo 2.1 de las presentes bases)*

(El postor deberá eliminar a los Titulares Mineros con los cuales tenga incompatibilidad de acuerdo al artículo señalado)

(Firma)

Representante Legal:

DNI N°:

Lima, ... de de 2014.

⁴ Artículo 24.- Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones.-

(...)

24.3 A efectos de sustentar no encontrarse incurso en alguno de los supuestos mencionados, el postor deberá presentar una Declaración Jurada conjuntamente con su propuesta técnica. OSINERGMIN denegará de plano las propuestas que no contengan la indicada Declaración Jurada.

(...)

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

2. DECLARACION JURADA DEL SUPERVISOR 1 - COORDINADOR

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en el supuesto señalado en el inciso j) del numeral 5.1 de las bases respecto a la siguiente relación de empresas titulares de proyectos de exploración:

(La relación de empresas titulares de proyectos de exploración presentada por el supervisor 1 (coordinador), deberá coincidir con la relación presentada en el numeral 1 del anexo 2.1 de las bases, de lo contrario dicho profesional será descalificado)

(Agregar relación según numeral 4 del anexo 2.1 de las bases)

(Firma)

Supervisor 1 - Coordinador:

DNI N°:

Lima,de de 2014.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

3. DECLARACION JURADA DE LOS SUPERVISORES 3

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en el supuesto señalado en el inciso j) del numeral 5.1 de las bases respecto de la relación a la siguiente relación de empresas titulares de proyectos de exploración:

(La relación de empresas titulares de proyectos de exploración presentada por el supervisor 3, deberá coincidir con la relación presentada en el numeral 1 del anexo 2.1 de las bases, de lo contrario dicho profesional será descalificado)

(Agregar relación según numeral 4 del anexo 2.1 de las bases)

(Firma)

Supervisor de 3: _____

DNI N°:

Lima, ...de de 2014.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

4. RELACIÓN DE PROYECTOS DE EXPLORACIÓN A SUPERVISAR

La relación de proyecto de exploración a supervisar para el año 2014 son:

N°	TITULAR	PROYECTO DE EXPLORACIÓN
1	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	YUMPAG-CARAMA
2	HUBBAY PERU S.A.C.	CONSTANCIA
3	CORPORACIÓN MINERA CENTAURO S.A.C.	PAMPA II
4	RIO TINTO MINERA PERU LIMITADA S.A.C.	LA GRANJA
5	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.	AZUCA
6	MARCOBRE S.A.C.	MINA JUSTA
7	JUNEFIELD GROUP S.A.	DON JAVIER 79
8	ANABI S.A.C.	ANAMA
9	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	RECUPERADA
10	MINERA CAYARANI S.A.C.	MILLO
11	RELIANT VENTURES S.A.C.	SAN LUIS
12	ARASI S.A.C.	ANDRES
13	COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.	PUKAQAQA SUR
14	ARUNTANI S.A.C.	MARIELA
15	COMPAÑÍA DE EXPLORACIONES ORION S.A.C.	VIENTO
16	EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR S.A.C.	PALMA
17	MINERA YANACOCCHA S.R.L.	CERRO NEGRO
18	SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.	YANAMINA
19	FRESNILLO PERU S.A.C.	PILARICA - IRURO
20	TINKA RESOURCES S.A.C.	MINA COLQUIPUCRO
21	SMC SANTA ROSA LTD. SUCURSAL DEL PERÚ	SANTA ROSA
22	COMPAÑÍA DE EXPLORACIONES DESARROLLO E INVERSIONES MINERAS SAC.	TUYUMINA
23	CONSORCIO DE INGENIEROS EJECUTORES MINEROS S.A.	INMACULADA 4
24	MINERA BATEAS S.A.C.	ACUMULACION CAILLOMA 1, 2 Y 3
25	LA ARENA S.A.	LA COLORADA
26	MINERA PAMPA DE COBRE S.A.	PAMPA NEGRA
27	FERROBAMBA IRON S.A.	HIERRO AYMARAES
28	INCA MINERALS S.A.C.	CHANAPE
29	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	PROYECTO PARIGUANAS N°2
30	JINZHAO MINING PERU S.A.	PAMPA DE PONGO
31	EL MOLLE VERDE S.A.C.	EXPLORACION TRAPICHE
32	COMPAÑÍA MINERA BARBASTRO S.A.C.	MINA MARTA - ACUMULACION NELSON X

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

33	MINERA YANACOCCHA S.R.L.	ACUMULACION MINAS CONGA
34	MINERA SULLIDEN SHAHUINDO S.A.C.	PROYECTO SULLIDEN SHAHUINDO - ACUMULACION SHAHUINDO
35	MINERA PEÑÓLES DE PERU S.A.	RACAYCOCHA
36	CANTERAS DEL HALLAZGO S.A.C.	CHUCAPACA
37	COMPAÑIA MINERA KURI KULLU S.A.	OYAECHEA (OLLACHEA)
38	COMPAÑIA MINERA CARAVELI S.A.C.	CONDOR
39	INVERSIONES MINERALES S.A.C.	JIMENA Nº 1 / EXPLORACION OCAÑA
40	PANORO APURIMAC S.A.	COTABAMBAS - CCALLA
41	SUBTERRANEA MINERA Y CONSTRUCCION S.A.C.	SAN ANTONIO
42	MINERA ANACONDA PERU S.A.	CERRO ALTO
43	CONDOR EXPLORATION PERU S.A.C.	SOLEDAD
44	RELIANT VENTURES S.A.C.	BONITA
45	COMPAÑIA MINERA ZAHENA S.A.C.	ILO NORTE
46	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	LA QUERENDOSA
47	IAMGOLD PERU S.A.	CONCHUCOS
48	LACONIA SOUTH AMERICA S.A.C.	KIMSA ORCCO
49	PERU MINERALS S.A.C.	ALUMBRE
50	COPPERNICO EXPLORACIONES S.A.C.	COPPERNICO
51	COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA	PATARA
52	ANUBIA S.A.C.	ANUBIA
53	EXPLORACIONES AGUILA DORADA S.A.C.	YAGKU ENTSA
54	MINERA LA ZANJA S.R.L.	TOTORA
55	PEMBROOK COPPER S.A.C.	PECOY
56	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION	LAGARTO
57	SMC DON PANCHO S.A.C.	DON PANCHO
58	INVERSIONES ESTUDIOS Y DESARROLLO S.A.C.	CARITO
59	MINERA PAMPA DE YARAS S.A.C.	YARABAMBA
60	MINERA ANACONDA PERÚ S.A.	SAMI

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2.2

PROFESIONALES PROPUESTOS

SUPERVISOR 1 (COORDINADOR)		
APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARRERA PROFESIONAL
SUPERVISORES 2		
APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARRERA PROFESIONAL
SUPERVISORES 3		
APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARRERA PROFESIONAL

.....
Nombre y apellidos (Representante legal)
DNI N°

Lima,de de 2014.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Anexo 2.3

DECLARACION JURADA: FICHA TECNICA PERSONAL			
Apellidos y Nombres del profesional:		Documento de Identidad (DNI):	
Dirección :		Correo electrónico:	
		Teléfono:	
1. Formación profesional y tiempo de ejercicio			
Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición (DD/MM/AA)	
Bachiller (*)			
Profesional (*)			
CIP			
2. Experiencia General.			
EMPRESA / ENTIDAD (Indicar el lugar/unidad de operaciones)	PUESTO (Detallar las actividades desarrolladas y que tengan relación con la experiencia requerida)	TIEMPO DE SERVICIO	
		Desde (DD/MM/AA)	Hasta (DD/MM/AA)
3. Experiencia Específica.			
EMPRESA / ENTIDAD (Indicar el lugar/unidad de operaciones)	PUESTO (Detallar las actividades desarrolladas y que tengan relación con la experiencia requerida)	TIEMPO DE SERVICIO	
		Desde (DD/MM/AA)	Hasta (DD/MM/AA)

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda la información contenida en esta FICHA es verdadera.

(Firma) _____

Nombre y apellido:

DNI N°:

.....,..... de.....2014

Notas:

(*) Adjuntar copia de grado de bachiller, título profesional del supervisor 1 (coordinador) y de los supervisores 2 (OBLIGATORIO). Los supervisores 3 deberán adjuntar la copia del bachiller.

Cada página será firmada por el declarante y por el representante legal de la empresa.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Anexo 2.4

**EXPERIENCIA DE LA EMPRESA SUPERVISORA EN LA ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN EN
GENERAL**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras

N° 03-2014-OSINERGMIN-GFM

Presente.-

A continuación se detalla el resumen de la experiencia de mi representada, en cuanto a la experiencia en la actividad de supervisión en general, según los requisitos señalados en el numeral 7.4.1.1 de las bases:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

.....
 Nombre y apellidos (Representante legal)
 DNI N°

Lima, de de 2014.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Anexo 2.5

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN SUPERVISIÓN MINERA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras

N° 03-2014-OSINERGMIN-GFM

Presente.-

A continuación se detalla el resumen de la experiencia de mi representada, en cuanto a la experiencia de supervisión en la actividad minera, según los requisitos señalados en el numeral 7.4.1.2 de las bases:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

.....

Nombre y apellidos (Representante legal)

DNI N°

Lima, de de 2014.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Anexo 2.6

CRITERIOS DE EVALUACION

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION PARA SUPERVISIÓN A UNIDADES MINERAS EN EXPLOTACIÓN	RANGO DE EVALUACION	PUNTAJE ASIGNADO
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			40
1.1 Experiencia en la actividad de supervisión en general	Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.	Más del 200 % del VR	30
		Más del 100 hasta el 200 % del VR	20
		Hasta el 100 % del VR	10
1.2 Experiencia en la especialidad	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión de la actividad minera en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas.	Más del 100 % del VR	10
		Más del 60 hasta el 100 % del VR	8
		Hasta el 60 % del VR	5
2. CAPACITACION Y EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR 1 - COORDINADOR			40
2.1 Capacitación	Se evaluará los estudios de especialización en seguridad minera realizados por el Supervisor 1 (Coordinador). Si el supervisor 1-coordinador, cuenta con maestría y diplomado en seguridad minera, se otorgará cinco (5) puntos.	Con Maestría(s) relacionada(s) a Seguridad Minera	5
		Con Diplomado(s) relacionados a seguridad en minería	3
2.2 Experiencia Profesional	Se evaluará la experiencia profesional como supervisor o ingeniero de seguridad en operaciones mineras del Supervisor 1 (Coordinador) presentado por la empresa supervisora. Para la puntuación, sólo se considerará las experiencias debidamente acreditadas con copias simples de constancias y/o certificados de trabajo.	Más 15 años de experiencia.	35
		Más 10 hasta 15 años de experiencia.	30
		De 6 hasta 10 años de experiencia.	25
3. OBJETO			20
3.1 Capacidad de Supervisión	Se evaluará la cantidad de Proyectos de Exploración (PE) que tanto la empresa como los profesionales que conforman su nómina puedan realizar sin incurrir en las causales de incompatibilidades señaladas en el artículo 24° de El Reglamento.	60 PE	20
		Hasta 59 PE	10
		De 50 a 54 PE	5

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2.7

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 03-2014-OSINERGMIN-GFM
Presente.-

De nuestra consideración,

Hacemos de conocimiento que nuestra oferta económica para cada concepto es la siguiente:

TEMA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO⁵
SUPERVISIÓN PREVENTIVA	<i>Supervisión a Proyectos de Exploración</i>	

Lima,... de..... de 2014

.....
Nombre y apellidos (Representante legal)
DNI N°

⁵ Debe entenderse que de resultar ganadora la oferta, el monto del contrato estará determinado por el precio unitario ofertado y la cantidad de proyectos de exploración, según el anexo 2.1.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2.8

**DECLARACION JURADA
VALIDEZ DE OFERTA**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 03-2014-OSINERGMIN-GFM
Presente.-

De nuestra consideración,

Por medio del presente, declaramos que la oferta económica presentada tiene una vigencia de 12 meses, contabilizados a partir de la fecha de presentación de propuestas, el cual será ampliado hasta el término del plazo contractual, de ser el caso.

.....
Nombre y apellidos (Representante legal)
DNI N°

Lima, de de 2014.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2.9

**DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES
Y PROHIBICIONES**

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, para fines de la ejecución de la supervisión al proyecto de exploración..... no he mantenido relación contractual con la empresa, en los 6 meses previos a la supervisión.

Nombre:

Firma y DNI del Profesional

Lima, de de

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ANEXO 3

TERMINOS DE REFERENCIA SUPERVISION PREVENTIVA

1. OBJETO

Contratación de Empresas Supervisoras, que serán designadas para desarrollar actividades de supervisión para el año 2014, según el programa de la DSP de la GFM, para supervisar a **Proyectos de Exploración (PE)**.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Conforme al Reglamento de Organización y funciones de Osinergmin⁶, son funciones de la GFM, supervisar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad, así como, ejecutar las labores de fiscalización en el ámbito de su competencia y cuando corresponda, imponer las sanciones respectivas.

En ese sentido, la contratación tiene por finalidad el cumplimiento de las metas y objetivos que atañen a las funciones de la GFM.

3. ALCANCES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

El servicio a contratar comprende:

- La supervisión del cumplimiento de las normas vigentes referidas a seguridad de las actividades mineras, relacionadas con la infraestructura, instalaciones, la gestión de seguridad y de operaciones de los Proyectos de Exploración.
- Informe de Inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) o Informe de Archivo de Instrucción Preliminar (AIP).

Base Legal

- Ley N° 29901, Ley que precisa competencias del OSINERGMIN.
- Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-EM.
- Reglamento de Supervisión y Fiscalización de Actividades Energéticas y Mineras de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de Osinergmin N° 171-2013-OS/CD.
- Reglamento del procedimiento administrativo sancionador de Osinergmin, aprobado por Resolución del Consejo Directivo de Osinergmin N° 272-2012-OS/CD.
- Personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que realizan actividades del sector minero.

⁶ Las modificación del Reglamento de Organización y funciones de OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 067-2007-PCM.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

4. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio comprenderá las siguientes actividades:

4.1. Pre Supervisión de Campo

4.1.1. Revisión de Antecedentes del Proyecto de Exploración

Previa a la supervisión de campo, corresponde la revisión de las autorizaciones, Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado o Declaración Impacto Ambiental, entre otros, que tengan incidencia en la supervisión.

4.1.2. Matriz de Verificación de Cumplimiento de Recomendaciones

Con la finalidad de supervisar el cumplimiento de las recomendaciones dejadas a los Proyectos de Exploración, la Empresa Supervisora revisará los informes de supervisión anteriores y elaborará una Matriz de Verificación de Cumplimiento de Recomendaciones (VCR) por cada supervisión realizada anteriormente, según formato entregado por la DSP, la cual incluirá la siguiente información:

- Titular y unidad minera supervisada.
- Fecha de inicio y término de la supervisión.
- Obligaciones verificadas conforme a la normativa vigente.
- Recomendaciones dejadas durante las supervisiones.
- Plazo para cumplir las recomendaciones.
- Elementos extraídos del informe de supervisión que sustentan objetivamente el cumplimiento de las recomendaciones.

4.2. Supervisión de Campo

La supervisión en campo incluye lo siguiente:

- Supervisión de las Obligaciones en materia de seguridad minera, de acuerdo a las competencias del OSINERGMIN, para lo cual se utilizará la Matriz de Supervisión que será entregada por la DSP.
- Supervisión de cumplimiento de recomendaciones, para lo cual se utilizará la Matriz de Verificación de Cumplimiento de Recomendaciones elaborada en el trabajo de Pre Supervisión.

NOTA: La metodología de los procesos de supervisión, se encuentran detallados en la “**Guía de Supervisión Preventiva**”.

4.3. Post Supervisión de Campo

4.3.1. Informe de Inicio PAS.-

Si conforme a la Matriz de Supervisión, existen elementos objetivos que sustenten incumplimientos (infracciones sancionables), la Empresa Supervisora elaborará el informe de inicio PAS y adjuntará copias simples de las Actas contenidas en el expediente de supervisión y demás documentación que sustente los incumplimientos.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

4.3.2. Archivo de Instrucción Preliminar (AIP)

Si conforme a la evaluación del informe de supervisión no existen circunstancias que justifiquen el inicio de un procedimiento administrativo sancionador se recomendará el archivo de la instrucción preliminar, previa elaboración de un informe AIP.

5. REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS

Los Requerimientos técnicos mínimos son indicados en el **Anexo 3.1**

6. RECURSO HUMANO REQUERIDO

El recurso humano requerido se consigna en el **Anexo 3.2.**

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 3.1

REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO

1. De la Empresa Supervisora

Empresa con personería jurídica, que acredite experiencia de supervisión en la actividad minera y en la actividad supervisión en general.

2. De los Profesionales presentados por la Empresa Supervisora

2.1. Perfil mínimo de los profesionales

a) Coordinador – Supervisor 1

- Profesional en ingeniería de minas o geología, titulado, colegiado y habilitado.
- Experiencia laboral mínima de 08 (ocho) años en el sector minero, de los cuales al menos 06 (seis) años deberán ser en operaciones mineras como supervisor o ingeniero de seguridad.
- Estudios de especialización en seguridad minera:
Para el caso de diplomados, estos se acreditarán con copia simple del certificado o diploma, para el caso de maestrías, estas serán acreditadas con copia simple del certificado de egreso.

b) Supervisor 2 – Labor de Campo

- Profesional en ingeniería de minas o geología, titulado, colegiado y habilitado.
- Experiencia laboral mínima de 05 (cinco) años en el sector minero, de los cuales al menos 03 (tres) años deberán ser en operaciones mineras como supervisor o ingeniero de seguridad.

c) Supervisor 3 – Labor de Gabinete

- Profesional en ingeniería de minas o geología, con grado académico (Bachiller).
- Experiencia laboral mínima de 02 (dos) años en el sector minero.

2.2. Conocimientos requeridos de los supervisores

- Gestión de seguridad en operaciones mineras.
- Estándares de operaciones mineras y metalúrgicas.
- Normativa minera (Reglamento de Procedimientos Mineros, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras normas vigentes).
- Dominio a nivel avanzado de Microsoft Office (Excel, Word, Acces, etc.).
- Habilidad para redacción de documentos.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

3. Del Equipamiento para las supervisiones de Campo

Los equipos para las supervisiones de campo, deberán estar debidamente calibrados y certificados por la empresa fabricante o por alguna empresa acreditada por INDECOPI:

3.1. Equipos de medición

- Termoanemómetro (equipo con certificado de calibración/verificación vigente)
- Medidores de gas, que mida O₂, CO, CO₂, NOX (equipo con certificado de calibración/verificación vigente)
- Inclinómetro.
- Distanciómetro. (equipo con certificado de calibración/verificación vigente)
- GPS.
- Flexómetro.
- Brújula.

3.2. Equipos de apoyo

- Teléfono celular.
- Laptop.
- Cámara fotográfica digital con fechador.
- Cámara filmadora digital.

3.3. Equipos de protección Personal

- Casco tipo I clase E porta lámpara.
- Zapatos de seguridad.
- Botas de jebe c/punta de acero.
- Lentes de seguridad.
- Respiradores.
- Protector de oídos.
- Guantes de seguridad.
- Chaleco estándar.
- Mameluco estándar.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 3.2

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

DESCRIPCION	RECURSO HUMANO		
	SUPERVISOR 1 (COORDINADOR)	SUPERVISORES 2	SUPERVISORES 3
Supervisión a Proyectos de Exploración (PE)	1	12	3
TOTAL	16		